



AUTORIZA PAGO DE PRESTADOR

RESOLUCIÓN Nº 30 / 2019

San Miguel, 16 de abril de 2019.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1. El Memo Nº 884/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud del cual se informa la existencia de una prestación de servicios de radiografía de tórax efectuada en el mes de enero 2019 para usuarios de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco y Recreo, administrados por esta Corporación, servicio prestado por la empresa SAINI DEL OTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA.
- 2. Las facturas exentas N° 1739 y 1740, ambas de fecha 04 de febrero de 2019, emitidas por la empresa SAINI DEL OTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, emitidas a nombre de la Corporación Municipal San Miguel, por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos) exentos de IVA, y \$255.000.- (doscientos cincuenta y cinco mil pesos) exentos de IVA, respectivamente.
- Que teniendo en consideración la necesidad de proporcionar y dotar a todos los centros de salud dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel de los medios necesarios para la correcta prestación de los servicios de Salud.
- 4. Que la Dirección de Salud ha informado que la prestación del servicio indicada en el numeral uno de la presente resolución fue efectuada en enero del año 2019 en ambos centros, y que la misma fue ejecutada a conformidad de la Corporación Municipal.
- 5. Que la prestación antes indicada fue ejecutada sin contrato vigente, toda vez que el contrato con la empresa SAINI DEL OTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA finalizó el día 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, el proveedor señala que no tomó conocimiento del cese en forma inmediata y, que ante la demanda de pacientes, realizó las prestaciones en el entendido que llevaba un vínculo comercial de larga data con la Corporación.
- Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas por el monto indicado en cada una de las mismas, adjuntadas al Memorándum Nº 884/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.

Corporación Municipal de San Miguel

13 13R 2019

RECEPCIONADO

DEPARTAMENTO DE CONTROL
C.M.S.M.





- 7. Que la personería de la suscrita consta en acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
- 8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General Subrogante me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:



- 1. AUTORÍZASE el pago por la prestación realizada por SAINI DEL OTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA por la suma única y total de \$335.000.- (trescientos treinta y cinco mil pesos), exentos de IVA, monto que se desglosa de la siguiente forma: factura exenta electrónica Nº 1739, emitida por la prestadora con fecha 04 de febrero del año 2019, por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos); y factura exenta electrónica Nº 1740, emitida por la prestadora con fecha 04 de febrero del año 2019, por un monto de \$255.00.- (doscientos cincuenta y cinco mil pesos),
- IMPÚTESE el monto señalado al presupuesto de Salud 2019.
- 3. INSTRÚYESE a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.

MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO

SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/jam Distribución:

Dirección de Salud C.M.S.M.

Dirección de Control C.M.S.M.

Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M. Dirección Jurídica C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.